

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	34
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.146.064
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.904.827
	02	Del Gobierno Central		25.904.827
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		7.275.148
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.288.713
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.305.888
	010	Subsecretaría de Salud Pública		35.078
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.779
07		INGRESOS DE OPERACION		144.820
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		72.003
	99	Otros		72.003
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		17.181
	10	Ingresos por Percibir		17.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		GASTOS		26.146.064
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.702.978
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.346.169
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.069.124
	01	Al Sector Privado		4.454
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.454
	03	A Otras Entidades Públicas		6.064.670
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.064.670
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.334
	04	Mobiliario y Otros		22.334
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

Glosas :

01 Dotación Máxima de Vehículos 32

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 1.005

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 7.217

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 18

- N° de horas semanales 504

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 240.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	550.944
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	423.591
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	261
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	15
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	46.971
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	86.898
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	470.099
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	5
- Miles de \$	23.167
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	46
- Miles de \$	24.454
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03 Incluye :	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	74.626